



San Andrés, Isla, veintinueve (29) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Auto de Sustanciación No.0532-23

Referencia: Proceso Ordinario Laboral
Demandante: Jackeline Escalona Manuel
Demandados: Servincludos Ltda- Hotel Maryland
Radicado Único: 88-001-31-05-001-2023-00085-00

Habiendo el apoderado de la parte actora cumplido con lo dispuesto en el auto de sustanciación No.0486-23 de fecha 23 de agosto de 2023 y según lo dispuesto en los artículos 25 y 74 del C. P. del T. y S.S., el despacho la ADMITE y le dará el trámite de Primera Instancia, en consecuencia, se ordena correr traslado al demandado Servincludos Ltda - Hotel Maryland, por el término de diez (10) días hábiles, para que ejerza su derecho a la defensa, a quien se le notificó la presente demanda vía correo electrónico por parte del demandante, dando cumplimiento al parágrafo 4 del artículo 6 del Decreto 806 de 2020, como se vislumbra en el correo electrónico allegado al despacho.

Se le advierte al demandado que, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1, numeral 2 del artículo 31 del citado estatuto, el demandado deberá allegar con la contestación, las pruebas documentales que se encuentren en su poder, tanto las indicadas en la demanda como en la respectiva contestación.

NOTIFICUESE

**DEFNA NEREYA CAMPO MANJARRES
JUEZ**

M.T.J.

Firmado Por:
Defna Nereya Campo Manjarres
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9ef8fe7f7e316e1727db9a1af63cb904d9ed6e1615db5e669d1a37b635800a3**

Documento generado en 29/08/2023 03:48:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>